



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **modificación de valores del Canon de Regulación del Sorbe para el año 2024**, que fue aprobado con fecha 24 de octubre de 2023.

En cumplimiento al Fallo dictado con fecha 26 de febrero de 2025 por la Sala Cuarta del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, en relación al procedimiento 28-21767-2023, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 12 de mayo de 2025, dispone, para su aprobación, la modificación de los valores aprobados, con fecha 24 de octubre de 2023, del Canon de Regulación del Sorbe para el año 2024, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el artículo primero apartado 186 del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio de 2023, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) **0,011978**
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo (€/ha) **24,78**
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) **0,002756**
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3) **0,000812**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE